



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 10 DE AGOSTO DE 1964

|| NUM. 18.344

JEFATURA DE GOBIERNO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 908
Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amílcar Rodas Ramírez y María del Carmen Aguilar, vecinos de Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 909
Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Manuel Castellón y María de la Paz Marcía, vecinos de Marcovia, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 910
Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Gawy y Brenda Marina Pérez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 911
Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sergio Rolando Brocatter y Rosa Reyes Flores, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 912
Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Enrique Lamelas y Carlota Isabel Aguilar, vecinos de La Ceiba, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 917
Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Efrain Moncada Silva y Gloria del Carmen Leiva, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos N° 908 al 911, inclusive.—Mayo de 1964.
Comunicaciones y Obras Públicas
Acuerdo N° 1587.—Julio de 1964.
Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Acuerdos N° 40 al 43, inclusive.—Febrero de 1964.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdo N° 338.—Febrero de 1964.
AVISOS

Acuerdo N° 919
Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Claudio Gómez y Gladis González, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 920
Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvatore D'Amico y María Mercedes Morales, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 921
Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Reyes Ortiz y Rely Dicotina Hernández Lobo, vecinos de Guata, Jano, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 922
Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Velásquez Flores y Juana Díaz, vecinos de Minas de Oro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 923
Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan José Alas Rosa y Estrana Alexandrina Duffos, vecinos de Tela, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 924
Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mauro Delcid y Catalina Lemus, vecinos de Morazán, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 927
Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Adán Urrea Melgar y María Catalina Miranda Miranda, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 928
Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Otmara Luna Figueroa y Sara Suazo, vecinos de Macuelizo, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 929
Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Aurelio Zepeda y Leticia Luque Uclés, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 930
Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mauro Delcid y Catalina Lemus, vecinos de Morazán, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

vil, a Juan Ramón Tabora y María del Carmen Maltés Molina, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 931

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benigno Casaña Pineda y América Peña Pineda, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 932

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Suazo y Teresa Valladares, vecinos de Villa San Antonio, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 933

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Audolph Valentine y Joan Yolanda Cole, vecinos de Tela, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 934

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio ci-

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 1587

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 de julio del presente año, el Acuerdo N° 62, por medio del que se nombró al ciudadano Mauro Membreño Ferrera, Contador, Renglón 3, Sección Administrativa, Oficina del

Secretario, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas.

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano Narciso Zúniga h. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, durante dos meses.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

vil, a Juan José Regalado y María Estela Fajardo, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 935

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edgardo Enamorado Castro e Hilda Aída Iglesias, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.0) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 936

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Antonio Gutiérrez, y Norma Marina Valladares, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 937

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio ci-

vil, a Héctor Rafael Díaz Reyes y Blanca Núñez F., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 938

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luciano Deras Villanueva y Betulla de Jesús Mejía, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 942

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Esteban Enamorado Quintanilla y Juana Bautista Calderón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 943

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio ci-

Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 40

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir de esta fecha el Acuerdo N° 70, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 30 de marzo de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Luis Alonso Leiva, Inspector de la Inspección General de Trabajo, dependiente de dicha Secretaría de Estado, quien pasa a ocupar otro puesto en el mismo Ramo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 41

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar, a partir de esta fecha, el Acuerdo N° 33, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 28 de noviembre de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Benjamín Rivera G., Supervisor de la Inspección General del Trabajo, dependiente de dicha Secretaría de Estado; y,

2°—Ascender a dicho cargo al ciudadano Luis Alonso Leiva, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 15 de febrero en curso, sin la deducción del 20% que señala el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, por

tratarse de un ascenso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 42

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 29 de febrero en curso, los nombramientos contenidos en Acuerdo N° 22, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 29 de enero de 1963, por medio del cual se nombró a las ciudadanas Senobia de Caballero, Norma de López, María Martha Ramírez, Niñeras; Irene Flores, Lavandera y Aplanchadora; Teresa Izaguirre, Cocinera; Jesús Sabillón, Ayudante de Cocina; de la Casa Cuna, establecida en la ciudad de San Pedro Sula, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de dicha Secretaría de Estado; y,

2°—Nombrar en su lugar a las ciudadanas Otilia Duarte, Olga Villalta de Ulloa, Yolanda Guadalupe Antúnez, Niñera; Ada María Almondárez, Lavandera y Aplanchadora; Lucila Ramos, Cocinera; Orbelina García, Ayudante de Cocina, quienes devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de marzo próximo, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, por tratarse de sueldos menores de de L 125.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 43

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 29 de febrero en curso, el Acuerdo N° 23, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 29 de enero de 1963, por medio del cual se nombró a la ciudadana Alicia García, Enfermera Graduada de la Casa Cuna, establecida en San Pedro Sula, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de dicha Secretaría de Estado; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Blanca Elisa García, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de marzo próximo, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

vil, a Oscar Aníbal Puerto Posas y Gloria Marina Gómez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 944

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar René Ajuria y Alba Rosa Maradiaga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Secretaría de Educación Pública*Continúa el Acuerdo N° 339*

	Aldea Junquillo
Directora	Orfilia López de Flores
	Aldea El Reducto
Directora	Ana Julia Elvir
	Aldea San Pedro
Directora	Lidia Barahona
	Aldea Goato
Directora	Nery Hernández
	Aldea Chagüite
Directora	Francisca Alvarenga
	Aldea Buena Vista
Directora	María Cristina Andino
	Aldea El Retiro
Directora	Alba Rosa de Flores
	Aldea Terrero Prieto
Directora	Mariana Avila Elvir
	Aldea San Rafael
Directora Sub-Directora	Esperanza Cerrato Sonia Carranza
	Aldea Las Tablas
Directora	Vilma de Pérez
	Aldea Terrero de San Pedro
Directora	Lucila R. de Valladares
	Aldea Terrero Blanco
Directora	Lucila F. v. de Amador
	Aldea Cerro de la Cruz
Directora	Gregoria Ismelda Sierra
	Aldea Las Agujas
Directora	Thelma Andino
MUNICIPIO DE MARALE	
Directora Sub-Director Profesora Auxiliar Profesor Auxiliar Profesora Auxiliar Profesor Auxiliar	Corina del Carmen Banegas Daniel F. Matute Elisa Roaños Rafael Castro Manzanares Mercedes de Castro Belarmino Méndez
	Aldea La Esperanza
Directora	Jesús Montes
	Aldea Vallecito
Directora	Gerónima Aguilar

	Aldea Las Casitas
Director	Humberto Gómez Guerrero
	Aldea La laguna
Directora	Guadalupe Montes
	Aldea Los Planes
Director	Inocente R. Mejía
	Aldea Paraíso
Directora	María de la Cruz Gómez
	Aldea Siale
Directora	Flora E. Matute
	Aldea El Puerto
Director	Cristóbal Cruz
	Aldea El Carrizal
Director	Angel David Reaños
MUNICIPIO DE NUEVA ARMENIA	
Directora Sub-Directora Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar Profesor Auxiliar Profesor Auxiliar	Veneralda Nolasco Adriana Z. de Barahona Gloria del Socorro Nolasco Irma Sagrario Aguilar Oscar Ramón Zelaya René Aguilar
	Aldea Cuesta Chiquita
Directora	Norma Rivera
	Aldea El Platanar
Directora	Elvia Lucila Mejía
	Aldea El Junquillo
Directora Sub-Directora	Magdalena Aguilar Mercedes Gómez Montes
	Aldea Las Piñuelas
Directora	Emma de Tercero
	Aldea Salalica
Directora Sub-Directora	Elida Sofía Rodríguez Blanca Lidia Rodríguez
	Aldea Barajana
Directora	Celestina Servellón
	Aldea Adurasta
Director	Santos Dalita Valdés Posadas
MUNICIPIO DE OJOJONA	
Director Sub-Director Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar	Raúl Lagos Andino Guillermo Figueroa Irma Narcisa Montoya María Elia B. de Fúnez Matilde Reyes Enamorado Blanca Jácome Zerón Lilian S. de Silva

Aldea Guayabal		Aldea Las Marías	
Directora	Elena de Salinas	Directora	Amparo Alvarez
Aldea Guerisne		Aldea Santa Cruz	
Directora	Erlinda Silva de Figueroa	Directora	Rosaura Cruz
Aldea Surcos de Caña		Aldea San Carlos	
Directora	María Eduarda Flores	Directora	Ercilia Suárez
Aldea Santa Cruz		Aldea El Jicaral	
Directora	Blanca O. Lagoss de Aguilar	Directora	Cristina Ochoa Martínez
Aldea Guasucarán		Aldea Cerro del Señor	
Directora	Rosaura Cruz	Directora	Julia Marina de Blandín
Aldea Aragua		Aldea Azacualpa	
Directora	Socorro de Silva	Directora	Amparo García
Aldea Aguacatal		Aldea El Rodeo	
Directora	Juana D. García	Directora	Emma Pinel
Aldea Cofradía		Aldea Saracarán	
Directora	Ana Margarita Silva	Directora	Gloria Morel
Aldea Saracarán		Aldea Sabaneta	
Directora	Alba Teresa Maradiaga	Directora	Elvia Morel
MUNICIPIO DE ORICA		Aldea La Guadalupe	
Director	Raúl Flores	Directora	Emma de Jesús Zelaya
Sub-Directora	Vilma Izaguirre	Aldea La Guadalupe	
Profesora Auxiliar	Gloria Izaguirre	Sub-Director	
Profesora Auxiliar	Ramona Hidalgo de López	Aldea Guajiniquil	
Profesora Auxiliar	Blanca Ondina Arriaga	Directora	Victoria Carmelina Escoto
Profesor Auxiliar	Santos Raúl Flores	MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	
Profesora Auxiliar	Carmen Gutiérrez	Directora	Esmeralda Tejeda de Suazo
Aldea El Nance		Sub-Directora	María Teresa Larios de Mondragón
Director	Francisco Flores Vargas	Profesora Auxiliar	Marina Canizales
Aldea Miralda		Profesor Auxiliar	Esteban Reyes
Directora	Nery Ramírez	Aldea La Montañita	
Sub-Directora	Luisa Ondina Martínez	Directora	Celina Suazo Lara
Aldea San Marquitos		Aldea El Chimbo	
Directora	Ramona S. de Nolasco	Directora	Gertrudis Méndez Polanco
Aldea Joyas de Quebracho		Aldea Montaña de los Lagos	
Directora	Concepción Martínez	Directora	Carmen Lastenia Cerrato
Aldea San Francisco		Aldea Sarabaeda	
Directora	Lidia Medina	Directora	Isabel de Nelson
MUNICIPIO DE REITOCA		MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO	
Director	Alejandro Manueles Lorenzo	Director	Héctor Batres
Sub-Directora	Margarita de Cruz	Sub-Directora	Nelia Rosinda Fúnez
Profesora Auxiliar	Bertha Osorto	Profesora Auxiliar	Emma Ondina Maldonado de Fúnez
Profesora Auxiliar	Gloria Rivera	Profesora Auxiliar	Vilma Posadas
Profesora Auxiliar	Sonia Rivera	Profesor Auxiliar	Vicente Lardi
Profesora Auxiliar	Margarita Zelaya		

Aldea El Zapote	
Directora	Rosa Ermelina Zelaya
Aldea Santa Martha	
Directora	Liduvina Rodríguez
Sub-Directora	Isabel Hernández
Aldea El Hato	
Directora	Ada Margarita Posadas Cruz
Aldea Mala Laja	
Directora	Lidia Mendoza de Pérez
Aldea Piedra Parada	
Directora	Reina Ochoa de Ordóñez
MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA	
Directora	María Lara de Ordóñez
Sub-Directora	Angela de Rovelo
Profesora Auxiliar	Antonieta Ordóñez
Profesora Auxiliar	Mercedes de Zelaya
Aldea El Horno	
Directora	Hortelia J. Ramírez
Aldea El Sauce	
Director	Esther Perdomo
Sub-Directora	Francisca Aguilar
Profesora Auxiliar	Celedonia de Maradiaga
Aldea El Izopo	
Directora	Aída Velásquez
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE	
Director	Julio César López Zelaya
Sub-Directora	Irma Graciela Maradiaga
Profesora Auxiliar	Bertha López v. de Sibaja
Aldea La Ciénaga	
Directora	Ramona Mairena
Aldea Tabla Grande	
Directora	Concepción Alonzo de Flores
Aldea Jicarito	
Director	José María Aguilar
Sub-Directora	Esperanza Medina Muñoz
Profesora Auxiliar	Elvia Euceda
Profesora Auxiliar	Betulia Posadas Pérez
Profesora Auxiliar	Aminta N. de Chacón
Profesora Auxiliar	Francisca v. de Mejía
Aldea Hoya Grande	
Directora	Zoila A. Cáceres
Aldea Las Mesas	
Directora	Margarita Ernesina Rivera
Aldea Los Ranchos	
Directora	Rosa Emilia Cerrato
Aldea Las Casitas	
Directora	María Teresa Ponce

MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	
Director	Ramón Zavala
Sub-Directora	Lilia de Rivera
Profesora Auxiliar	Ada Luz Aguilar
Profesora Auxiliar	María R. de Baca
Profesor Auxiliar	Armando Castro
Profesora Auxiliar	Aída Velásquez de Lagos
Profesora Auxiliar	Adriana Núñez
Profesora Auxiliar	Laurentina Baca R.
Profesora Auxiliar	Ana Cristina Velásquez
Profesora Auxiliar	Enriqueta Aguilar
Profesora Auxiliar	Hilda Gladys Rodas
Profesora Auxiliar	Elvia Ulloa de Aguilera
Profesor Auxiliar	Amelia Flores
Profesor Auxiliar	Isolina Lagos
Profesor Auxiliar	Isabel de Zavala
Aldea Agua Blanca	
Directora	Celina Lagos
Aldea Monte Grande	
Directora	Adelina Avila
Aldea El Tule	
Directora	Laura López
Aldea La Trinidad	
Directora	Norma Durón Núñez
Aldea Carrizal (Las Marías)	
Directora	Olga Marina Lagos
Aldea La Cañada	
Directora	María Cristina Caballero
Aldea Calvario N° 2	
Directora	Elda Lidia Méndez
Sub-Directora	Elisa Velásquez
Aldea La Jagua	
Directora	María Luisa de Núñez
Aldea Divisadero	
Directora	Leonarda Delcid
Sub-Directora	Trinidad Ramos
Aldea Obrajito	
Directora	Jesús Almendares
Aldea Zacaguate	
Directora	Jesús Zúñiga Núñez
Aldea Ceiba	
Directora	Mercedes Granillo Mejía
Sub-Directora	Altagracia Funes
Aldea Aseñales	
Directora	Sara Concepción Núñez
Aldea San Antonio	
Directora	Ana Concepción Godoy

Aldea Los Portillos	
Directora	Emilia Zúniga
Aldea Los Mogotes	
Directora	Rosario Ramos Lanza
Aldea La Mina (Dulce Nombre)	
Directora	Petrona Mejía
Aldea San Nicolás	
Directora	Concepción Cruz
Sub-Directora	Ada Melitina Ordóñez
Aldea Apatana	
Directora	Haydeé Barahona
Sub-Director	José Trinidad Vásquez
Aldea Infiernitos	
Directora	Rosalina Sierra
Aldea El Vino	
Directora	María Avila Barahona
Aldea Encinitos	
Directora	Justina Godoy
Aldea Calvario N° 1	
Directora	Ana Julia Amador
Aldea Mucha Agua	
Directora	María Luisa Marcia de Núñez
MUNICIPIO DE SANTA ANA	
Director	Rafael Flores C.
Sub-Directora	Blanca O. Láinez
Profesora Auxiliar	Margarita Flores de Banegass
Profesora Auxiliar	Irma de Nieto
Aldea El Cruce	
Director	Octavio Andrade
Sub-Directora	Ana Rosa Ramos
Profesora Auxiliar	Deysi García
Aldea El Limón	
Directora	Celsa Zerón
Sub-Directora	María del Rosario Bustillo
Aldea El Izopo	
Directora	Sofía Argentina Rodríguez
Aldea La Bodega	
Director	José Luis Maldonado
Sub-Directora	Telma Maldonado
Aldea La Ciénaga	
Directora	Sofía Cristina Rodríguez
Sub-Directora	Blanca E. de Mendoza
Aldea Guajiniquil	
Directora	Delia Durón de Irias

Aldea Vieja Arcadia	
Directora	Margarita de Medina
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE FLORES	
Directora	Concepción B. de Borjas
Sub-Directora	Robertina de Segura
Profesora Auxiliar	Erminda Uclés
Profesora Auxiliar	Rosa Argentina S. de Padilla
Profesora Auxiliar	Lilian Ernestina Velásquez
Profesora Auxiliar	Eva Selma Mejía Durón
Profesora Auxiliar	Gloria Medina Medina
Aldea Pajarillo	
Directora	Gloria Saucedá de López
Aldea Chandala	
Directora	Salomé Borjas
Aldea Jotas de Carballo	
Directora	Bertilia Cáliz
Aldea Yamaguare	
Directora	Arcadia Moncada Gálvez
Aldea Cerro Bonito	
Directora	María Luisa Medina
Aldea El Carbón	
Directora	Martha Elisa Reyes
Aldea El Zarzal	
Directora	Gloria Varela Benítez
Aldea San Luis	
Directora	Mariana Medina
Aldea San José de Ramos	
Directora	Cristina Reyes
Aldea Zurzular	
Directora	Eva Banegas
Aldea Jicarito	
Directora	Marina Reyes
Aldea Miravalle	
Directora	Alba Leticia Maradiaga
Aldea Pacayas	
Directora	Irma Lanza
Aldea Cofradía	
Directora	Lidia Margarita Medina
Aldea Las Delicias	
Directora	Aída Gálvez Padilla
Aldea Encinal	
Directora	Rosario Moncada de Aguilar

Aldea Cicaguara	Directora Mirtala Alvarado	Aldea Pedernal	Director Eusebio Cruz Sub-Directora Lidia Luque Profesora Auxiliar Ada Concepción Alonzo
MUNICIPIO DE SAN IGNACIO		Aldea Naranjal	Directora Altagracia Avila
Director Sub-Directora Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar Profesor Auxiliar Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar	Marco Antonio Avila. Elba B. de Zelaya Ruperto Mejía Augusta Ester Díaz Justo Pastor Moncada María Leona de Barrios Alejandrina Turcios Lea Anarda Canales Marta Osorio	Aldea Portillo de Siale	Directora Dilma Argentina Arteaga
Aldea Barrosas	Directora Sub-Directora Profesora Auxiliar	Aldea Escanito	Directora Flavia Rivera Sub-Directora Adriana Luque
Directora Sub-Directora Profesora Auxiliar	Elisa Cruz Torres Lesly Maldonado Norma Flores Uclés	Aldea Escano de Tepale	Directora Mariana Agurcia Sub-Directora Celestina Servellón Valladares
Aldea Urrutias	Director Sub-Directora		
Director Sub-Directora	Napoleón Rivera Lila López		

(CONTINUARÁ)

A V I S O S

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que con fecha ocho de mayo del corriente año, se presentó ante este Despacho el señor David Guzmán Fúnez, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, hondureño y de este domicilio, solicitando título supletorio sobre el inmueble siguiente: "Un terreno ubicado en las inmediaciones de la aldea El Río, de esta jurisdicción, constante de catorce manzanas, más o menos, de extensión superficial, cuyos límites generales son: al Norte, colinda con terrenos nacionales, poseionados por Martín Leal, hoy por Santiago Pineda; al Sur, con terrenos poseionados por Valentín Mejía Moreno; al Este, colinda con posesiones de Santiago Valladares, y al Oeste, con terrenos poseionados por Manuel Miranda y Joaquín Castro; que el terreno mencionado se encuentra acotado por alambre de púa y en casi todo el perímetro; los linderos entre los colindantes son formados por límites, por quebradas que nacen y mueren entre las mismas propiedades; la propiedad no tiene ningún otro poseedor o poseedores proindivisos. Para acreditar la posesión quieta, pacífica y no interrumpida, de buena fe y con ánimo de dueño, unido a sus antecesores del inmueble descrito, por más de veinticinco años, el peticionario ofrece el testimonio de los testigos Miguel Ángel García, Alejandro López y Eudocio Campos, todos mayores de edad, solteros, labradores, propietarios, hondureños y de este domicilio, y radicados en el asiento del inmueble.—Puerto Cortés, 25 de junio de 1964.

WILFREDO GAYTÁN,
Secretario.

10 A. y 9 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, departamento de Cortés, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha ocho de mayo del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Mateo Guzmán Fúnez, mayor de edad, casado, Bachiller, hondureño y este vecindario, solicitando título supletorio sobre el inmueble siguiente: Un terreno ubicado en la aldea de El Río, de esta jurisdicción, constante de cincuenta y cinco manzanas, más o menos, de extensión superficial, cuyos límites generales son: al Norte, colinda con terrenos nacionales, poseionados por Martín Leal, hoy por Santiago Pineda; al Sur, con terrenos poseionados por Valentín Mejía Moreno; al Este, colinda con posesiones de Santiago Valladares, y al Oeste, con terrenos poseionados por Manuel Miranda y Joaquín Castro; que el terreno mencionado se encuentra acotado por alambre de púa y en casi todo el perímetro; los linderos entre los colindantes son formados por límites, por quebradas que nacen y mueren entre las mismas propiedades; la propiedad no tiene ningún otro poseedor o poseedores proindivisos. Para acreditar la posesión quieta, pacífica y no interrumpida, de buena fe y con ánimo de dueño, y unido a sus antecesores del inmueble descrito, por más de veinticuatro años, el peticionario ofrece el testimonio de los testigos: Miguel García, Rafael Deras y Maximiliano, García, todos mayores de edad, solteros, hondureños, labradores y propietarios de este vecindario, y radicados en el asiento del inmueble.—Puerto Cortés 25 de junio de 1964.

WILFREDO GAYTÁN,
Srto.

10 A. y 9 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber:

que con fecha trece de junio del corriente año, se presentó ante este Despacho, la señora María Andino de Pavón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado a orillas del municipio de San Buenaventura, de este departamento, que se conoce con el nombre de "La Joyita", el que tiene una extensión superficial de sesenta manzanas, poco más o menos, cultivado de zacate natural y artificial, y se encuentra acotado de alambre, piedra y cerca natural, limitando: al Norte, carretera que va para Armenia; al Sur, con río de El Copante; al Este, con propiedad de Amalia Barahona, y al Oeste, con el mismo camino que va para Armenia. Este terreno lo ha poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años, unida a la de sus antecesores, ejerciendo sobre él actos de riguroso dominio. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos idóneos señores: Julio Ayestas, Carlos Ordóñez y Fabio Ayestas, todos mayores de edad, casados, propietarios y vecinos del municipio de San Buenaventura.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Srto.

10 A. y 9 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diez de junio del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Rodolfo Andino y Andino, mayor de edad, soltero, motorista y vecino del municipio de San Buenaventura, de este departamento, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en jurisdicción de San Buenaventura, de este departamento, en el valle de El Calvario, y al que es conocido con el nombre de "Terreno del Terrero", con una extensión superficial de

veinte manzanas, y acotado por todos sus rumbos con cerca de zanjo y piedra, y propio para la agricultura, siendo sus límites los siguientes: al Norte, terreno de los herederos de don Teodoro Ayestas y Manuel Santos Ordóñez; al Sur, con terreno de mi propiedad; al Este, con terreno de Alicia viuda de Andino, y al Oeste, con terreno de Fabio Ayestas y Ricardo Andino. Este terreno lo ha poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, unida a la de sus antecesores, ejerciendo en él actos de riguroso dominio. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos idóneos, señores: Julio Ayestas, Carlos Ordóñez y Fabio Ayestas, todos mayores de edad, casados, propietarios y vecinos del municipio de San Buenaventura.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Srto.

10 A. y 9 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho se presentó el señor Transfiguración Vásquez Zepeda mayor de edad, casado, labrador y del vecindario de El Cerro de Hule, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno como de un cuarto de manzana de extensión, más o menos, todo cercado con alambre espigado, en el lugar denominado El Cerro de Hule, jurisdicción de Santa Ana, de este departamento; terreno inculto, solamente tiene árboles de pino, el que limita: al Norte, con propiedad de don Juan Cruz Matute, callejón de por medio; al Sur, limita con terrenos de su propiedad; al Este, con propiedad de Catalina González, y al Oeste, con propiedad de Rufino Avila, carretera pavimentada que va hacia el Sur de la República de por medio; este inmueble antes descrito, lo hubo por compra el 16 de mayo de 1942, hecha a la señora Juana González, y lo ha po-

seído desde esa fecha en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, no hay otros poseedores proindiviso. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos: Justo Cruz, soltero; don Nicolás Vásquez, casado, y don Cristino Vásquez soltero; todos mayores de edad, labradores y de este vecindario del Cerro de Hule.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srto.

10 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diez de junio del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Rodolfo Andino y Andino, mayor de edad, soltero, motorista y vecino del municipio de San Buenaventura, de este departamento, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Un terreno ubicado a inmediaciones del municipio de San Buenaventura, de este departamento, a la orilla de la población, cercado de zanja y piedra, limitado así: al Sur y Oriente, con camino que va para la montaña de Izopo; al Norte, con Julio Ayestas, y al Oeste, con propiedad de Julia v. de Lanza. Este terreno lo ha poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, unida a la de sus antecesores, ejerciendo en él actos de riguroso dominio. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos idóneos, señores: Julio Ayestas, Carlos Ordóñez y Fabio Ayestas, todos mayores de

edad, casados, propietarios y vecinos del municipio de San Buenaventura, de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Srto.

10 A. y 9 S. 64.

EXPLOTACION FORESTAL

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice, con el objeto de que pueda mejorar la propuesta: "Se solicita permiso para una explotación forestal.—Poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Jacinto López M., mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino del pueblo de Guaimaca, en este departamento, ante Vos, con todo respeto y en mi condición de Síndico Municipal del mencionado pueblo, debidamente autorizado de conformidad con el documento que acompaño a esta solicitud, comparezco solicitando permiso para la explotación de un área forestal en terreno comunal y en cantidad de (50.000.00), cincuenta mil árboles de pino, que la Municipalidad que represento se propone vender al empresario maderero don Francisco L. Delgado, bajo las condiciones estipuladas en el contrato privado adjunto, el cual será elevado a escritura pública una vez obtenida vuestra aprobación. La resolución municipal de vender las maderas a que me he referido fue aprobado por el Honorable Consejo Departamental de Francisco Morazán, en sesión celebrada el dieciséis de marzo del año en curso, de cuya acta respectiva acompaño certificación. El producto de la venta de madera a que se contrae la presente solicitud se invertirá de la siguiente manera: para construcción y equipo de un Centro de Salud en el mencionado pueblo, valorado en cuarenta mil lempiras y el resto para obras públicas. La madera de pino que será cortada se encuentra en el terreno comunal perteneciente al Municipio de Guaimaca y denominado "Común de Guaimaca", con un área de veintiuna caballerías y fracción, con los límites siguientes: al Norte, hacienda La Mansión; al Sur, terrenos de los herederos de Miguel R. Dávila y Sitio de San Marcos de Guaimaca; al Este, Municipio de Campamento y de los herederos de Miguel R. Dávila, y al Oeste, con sitio de Sigualteca; inscrito bajo el N° 656, folios 782 al 785 del Tomo 59 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Presento el testimonio que contiene dicho título de dominio, para que se tome nota de él y se me devuelva. El total de la madera que se refiere esta solicitud de permiso será aserrada en el plantel que el contratista tiene establecido en jurisdicción del pueblo de Guaimaca y en dos planteles más que instalará en jurisdicción del mismo pueblo. Sirven de fundamento a la presente solicitud las siguientes disposiciones legales: Artículos 10, 25, 71, 72, 80 y 91 de la Ley Forestal; 46, 47, 51, 72, 80 y 174 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político; 48, 49 y 50 del Código de Procedimientos Administrativos. Por todo lo expuesto anteriormente, pido se admita la presente solicitud, se le dé el trámite que señala la Ley y, en definitiva, se resuelva favorablemente. Para que me represente en este asunto

CONVOCATORIA

Casa Comercial Mathews, S. A.

Convoca a todos los Accionistas para Asamblea General que tendrá lugar en sus propias oficinas situadas en el barrio La Bolsa en Comayagüela, D. C., el día 26 de agosto de 1964, a las cuatro de la tarde, para conocer de la situación Económica y Financiera de la empresa y aprobación o improbación de los balances. En caso de no haber quórum, la asamblea se reunirá al día siguiente a las diez de la mañana y con los socios que concurren.—Tegucigalpa, D. C., agosto 8, 1964.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

10, 17 y 24 A. 64.

confiero poder al Abogado Horacio Moya Posas de este domicilio, a quien otorgo todas las facultades del mandato judicial, inclusive las especiales a que se refiere el párrafo 2° del Artículo 3° del Código de Procedimientos.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.—Jacinto López M.—Tegucigalpa, Distrito Central, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

HECTOR MOLINA GARCIA,
Ministro de Recursos Naturales.

10 y 20 A. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación del señor Federico Hoth Gorletti, mayor de edad, casado, industrial, de nacionalidad mexicana, domiciliado en la calle de Torresco Número 6, Coyoacán, Distrito Federal, solicito el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de México, con el N° 76041, el 17 de octubre de 1953, por un periodo de diez años, para distinguir: toda clase de productos farmacéuticos, consistente en la denominación:

MEDIX

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; independiente del tipo, carácter y tamaño de las letras que la constituye. La marca se usará indistintamente por medio de etiquetas impresas, o representada directamente sobre las cajas, cartones, envases o envolturas en general, o por cualquier otro medio apropiado. Presento el poder para que se razone, los demás documentos de ley y el disé.—Te-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fueren, a máquina.

gucigalpa, D. C., veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) F. Lozano España". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con

fecha veinticuatro de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Turmac Tabak Maatschappij, Corporación Industrial, domiciliada en la ciudad de Amsterdam y debidamente organizada de conformidad con las leyes del Estado de Holanda, solicito registro de la marca de fábrica:



inscrita en aquella nación el 19 de enero de 1920, bajo el N° 39.877 y renovada hasta el 28 de diciembre de 1979, para distinguir y proteger: cigarrillos, boquillas para cigarrillos, papel para cigarrillos y tabaco, de conformidad con el certificado de inscripción original que debidamente legalizado se adjunta. Dicha marca puede ser usable en todo tamaño, sin distinción de color o tipo de letra, se aplica o fija a los artículos directamente por cualquier procedimiento industrial o por la colocación sobre los productos mismos en los envases, paquetes, cajas, estuches y envoltorios contentivos de los mismos, sea por impresión, grabado o por medio de marbetes u otras formas usables en

el comercio y en la industria, que revele la marca protectora. Se adjuntan, asimismo, el Poder que me autoriza para este ejercicio y los demás documentos requeridos por la ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de "La Equitativa, S. A.", de este domicilio, comparezco ante Ud. a pedirle el registro de la marca de fábrica:

JABON DETER-SOL COMPACTO

que consiste en un sol cortado por un rectángulo y dentro del cual se encuentran las palabras "Deter-Sol" y en sus segmentos las palabras "Jabón" y "Compacto", la que ampara y distingue jabón detergente, y se aplica o fija directamente en el producto, ya sea marqueta, cilindros, bolas y también en los recipientes que los contienen, por medio de grabados, etiquetas, impresiones y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria. El poder con que actúo se encuentra en este Despacho. Acompaño también los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Armando Cerrato Valenzuela". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 A. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.